



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 007 2012 00147 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MÓNICA LORENA HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹, contra la sentencia del 14 de junio de 2018², proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 799-818

² Fol. 785-797